

## 4 millones de licencias de conducción que no han sido renovadas vencerán el próximo 20 de junio

- *A partir del 21 de junio las personas que no tengan renovada su licencia de conducción se verán expuestas a una multa de \$309.336 y la inmovilización de su vehículo.*
- *De acuerdo con el RUNT de las 4.628.609 licencias que se vieron cobijadas con la Ley 2161 de 2021, 554.415 han sido renovadas hasta el momento.*
- *Es importante resaltar que a quienes se les venció la licencia de conducción por fuera de las licencias cobijadas por la ley (vencimiento entre el 1-31 de enero de 2022) deben renovarla según su fecha de vencimiento.*

**Bogotá, D.C., 16 de mayo de 2023 (@MinTransporteCo).** A un mes que venza el plazo para renovar la licencia de conducción para aquellas personas que se vieron beneficiadas por la Ley 2161 de 2021 (vencían en enero de 2022), el Ministerio de Transporte, invita a los colombianos a cumplir con este compromiso por la seguridad vial y de este modo lograr una Justicia Social y Equitativa.

De acuerdo con el RUNT, de las 4.628.609 licencias que se vieron cobijadas con la Ley 2161 de 2021, 554.415 han sido renovadas hasta el momento, es decir, 4.074.194 faltan por renovar. Es importante resaltar que, el 76% de las licencias de conducción que se deben renovar son de motociclistas, 24% vehículos particulares y cerca del 1% a servicio público.

El viceministro de Transporte, Eduardo Enríquez Caicedo, manifestó que "invitamos a los colombianos a renovar su licencia de conducción y no esperar hasta último momento para hacerlo. Después de esta fecha no es posible ampliar el plazo. También, es importante aclarar que aquellas personas que tienen su licencia vencida fuera de esta fecha o les aparece que está a punto de vencer deben renovarla según su fecha de vencimiento".

Por su parte, el gerente de operaciones del RUNT, Álvaro Quiroga, explicó que "para que los ciudadanos puedan renovar sus licencias de conducción con mayor facilidad, se amplió hasta el 20 de junio de 2023 la cobertura de los certificados de Aptitud Física, Mental y de Coordinación Motriz al espectro departamental, según instrucción dada por el Ministerio de Transporte. Esto permitirá que los certificados expedidos por los Centros de Reconocimiento de



Conductores puedan ser utilizados en cualquier Organismo de Tránsito del departamento al que pertenecen. Después del 20 de junio, la cobertura de los CRC pasará a ser nuevamente municipal." Lo anterior quiere decir que, por ejemplo, si un ciudadano realiza su examen en un CRC de cota, podrá renovar y expedir su licencia en cualquier Organismo de Tránsito de Cundinamarca.

Cabe resaltar que, las personas que se vieron cobijadas por la Ley 2161 de 2021 (licencias que no tenían fecha de vencimiento, les aparece indefinido o con fecha de vencimiento entre el 1 y el 31 de enero de 2022) deben renovar su licencia antes del 20 de junio. Para quienes no realicen el trámite de renovación, las autoridades de tránsito impondrán comparendo y realizarán la inmovilización del automotor, conllevando a una multa de \$309.336

Para renovar la licencia de conducción, es importante tener en cuenta estos 4 pasos.

1. Estar inscrito en el Registro Único Nacional de Tránsito (RUNT).
2. Estar a paz y salvo por multas e infracciones a las normas de tránsito, lo cual puede validar en la página web del SIMIT.
3. Acercarse a un Centro de Reconocimiento de Conductores (CRC), para pagar los derechos del trámite y realizarse el examen físico, mental y de coordinación motriz, que debe ser aprobado.
4. Acercarse al organismo de tránsito de su ciudad para renovar la licencia de conducción, pagando los valores estipulados para el trámite.

De esta manera, el Gobierno del Cambio ratifica su compromiso con los colombianos y colombianas de trabajar por una movilidad segura para una Colombia justa y equitativa.